



Contrato de adquisición de fornituras y pantalones tácticos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Antonio Alfonso Mendoza Rojas, representada en este acto por el ciudadano Pedro Javier Mayo Acosta, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0372/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, el Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicito la adquisición de vehículos, vestuario y uniformes, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta **No. LA-904015996-E9-2018**.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta cargo a los recursos provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función "FORTASEG", ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere el "Estado" y se identifica con su credencial para votar con número de folio 0312087721504, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

RECORRIDO CON RECURSOS

- 2018 -

"FORTASEG"



Contrato 037/2018

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Pedro Javier Mayo Acosta, quien se identifica con la credencial para votar con número de folio 0878086364677, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, acreditando su personalidad mediante la escritura pública número 7243, libro 101, de fecha 2 de junio del año 2017, pasada ante la fe del licenciado Gilberto de Jesús Bátiz López, titular de la notaría pública número 32, del Estado de Chiapas.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo Usumacinta número 1017, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MERA800906TR8.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
280	Pieza	<p>Pantalón táctico color negro, marca 5.11 tactical, modelo 74273 TacLite Pro, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>Tipo de tela: cuerpo principal: 65% poliéster, 35% algodón TDU® Ripstop con acabado en teflón™ 6.14 OZ, bolsillos: 80% poliéster, 20% algodón de tejido simple instrucciones de lavado: lavado en enjuague para un control de arrugas y una sensación agradable al tacto, características y beneficios: una versión más ligera en peso del auténtico pantalón táctico 5.11 resistente a las arrugas y al desvanecimiento del color, resistente, ligero, transpirable tratado con teflón® para resistencia al derrame y las manchas, pliegue frontal, la cintura y la entropierna con fuelle mejorada para un mejor movimiento mejorado, 7 trabillas con un anillo en D debajo de la presilla de cinturón delantero derecho, bolsillos delanteros profundos con refuerzo adicional en el área del clip de navaya, bolsillos forrados con tela de refuerzo extra durable para celular y cuchillo, bolsillo derecho del usuario para navaja</p>	\$892.00	\$249,760.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

FORTASEG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 037/2018

		<p>puede usarse para iphone, asiento doble con grandes bolsillos traseros, corra trasera patentada y bolsillos oblicuos, rodillas dobles con apertura interior para insertar rodillera de neopreno, dobladillo inferior con aberturas para agujetas, 48 barras de remate en las zonas de alto estrés, UPF evaluación: 50, costura y acabado: las costuras son duraderas con 10 puntadas por pulgada y 5 hilos extra pesados de construcción. Costuras sobrepuestas y con bloqueo para evitar el deshilache, respunte con doble aguja en costuras laterales, costuras de los asientos, subida delantera, aberturas de los bolsillos de mano, todos los bolsillos y solapas de los bolsillos y parches de la rodilla, presillas en la entrepierna, en todos los rincones del lazo de la correa, todas las aberturas de bolsillo, caja de costura en todas las piezas de gancho y bucle, acabado fino en los bolsillos dentro del pantalón, doble costura para uso rudo, cierres: cremallera metálica YKK* con deslizador con auto seguro, broche de la cintura es metálico PRYM* con fuerte agarre, cierre de gancho y bucle en bolsillos, bolsillo para el celular y bolsillos traseros.</p> <p>Etiquetas: etiqueta de Tactical® Strip en la bolsa cargo derecha, etiqueta principal cocida, etiqueta de cuidado, etiqueta de talla, etiqueta de país de origen y contenido de fibras están permanentemente atadas al pantalón.</p> <p>Tallas: cintura 28-44 / largos 30-36. Cintura 46-54 mismo largo.</p> <p>(Colores 116 BATTLE BROWN y 092 STORM solo están disponibles en cintura 28-44, con largos 30-36= Colores: 019 BLACK, 070 STONE, 120 COYOTE, 190 TDU GREEN, 192 TUNDRA, 162 TDU KHAKI, 724 DARK NAVY, 018 CHARCOAL, 116 BATTLE BROWN, 092 STORM.</p> <table border="1" data-bbox="495 1360 1087 1430"> <thead> <tr> <th>Talla</th> <th>XS</th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>6</td> <td>18</td> <td>172</td> <td>72</td> <td>12</td> <td>280</td> </tr> </tbody> </table>	Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL	Cantidad	6	18	172	72	12	280		
Talla	XS	S	M	L	XL	TOTAL												
Cantidad	6	18	172	72	12	280												
140	Pieza	<p>Fornitura color negro, marca Tony, con las siguientes características y especificaciones:</p> <p>Fajilla:</p> <p>a) Hebilla de nylon/acetal importado de los Estados Unidos. Al color de la forniture, ergonómico, irrompible, indeformable, de tres puntas de seguridad, de 2 ¼ de ancho. Hebilla de última generación fabricada bajo especificaciones militares.</p> <p>b) Fajilla de cordura*: confeccionado por 7 elementos básicos:</p> <p>1. Vista exterior de tela cordura* MOD.2, 000 color negro azabache, con tratamiento contra los rayos U.V. resistente al agua, aceites, solventes ligeros etc.</p> <p>2. Interior de entretela de poliéster montañés 1,000 San Francisco, trama de fábrica lo cual evita la</p>	\$662.00	\$92,680.00														

OPERADO CON RECURSOS
"FORTASEG"
- 2018 -

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 037/2018

	<p>separación. (interior para darle cuerpo) a prueba de agua, aceite etc.</p> <p>3. Alma (interior) de plástico de poliéster irrompible, indeformable, rígido a prueba de agua, aceites, solventes etc.</p> <p>4. Vista interior de felpa importado de Estados Unidos, para sujeción de los accesorios.</p> <p>5. Bies de poliéster de 19mm nacional.</p> <p>6. Hilo de nylon del número 30, resistente al agua, aceites y solventes.</p> <p>7. Puntas de sujeción con contactel Velcro® de importación de los Estados Unidos de 2 ¼" de ancho, todo confeccionado con costuras de 2.5mm de ancho que une a todos los componentes, el interior se encuentra pegado (SP100) para evitar cuarteaduras, fricción, separación de sus partes, medida estándar (según tallas) de 105", dando un total de 10 puntadas por pulgada.</p> <p>Porta. Esposas: confeccionado de una sola pieza de alta frecuencia con medidas de 10.8 de alto x 11 de ancho x 3 mm de espesor con el interior entretelado de poliéster San Francisco con tela cordura*MOD.2,000 unido con pegamento SP100, irrompible, inseparable, a prueba de agua, aceite y solventes ligeros, sujeción con contactel marca Velcro® de importación de los Estados Unidos, puntadas de 2.5mm, cinta pasa cintos de nylon de alta densidad de 1" pulgadas de ancho y 2 ½" de largo con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción a la fajilla.</p> <p>Porta. Gas: Confeccionado de una sola pieza de alta frecuencia con medidas de 19cm de alto x 6.7 de ancho x 4 cm. De espesor con el interior entretelado de polyester San Francisco con tela cordura* MOD.2,000 unido con pegamento SP100, irrompible, inseparable y aprueba de agua, aceite y solventes ligeros, sujeción con contactel marca Velcro® de importación de los Estados Unidos, puntadas de 2.5 mm, cinta pasa cintos de nylon de alta densidad de 1" pulgada de ancho y 2 ½" de largo con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción a la fajilla.</p> <p>Porta. Cargador doble: confeccionado de una sola pieza de alta frecuencia con medidas de 13cm de alto x 12.4 de ancho x 3.5 cm. De espesor con el interior entretelado de poliéster San Francisco con tela cordura* MOD.2,000 unido con pegamento SP1000, irrompible, inseparable y a prueba de agua, aceite y solventes ligeros, sujeción con contactel de importación de los Estados Unidos, puntadas de 2.5 mm, comta pasa cintos de nylon de alta densidad de 1" pulgada de ancho y 2 ½" de largo con puntadas</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

- 2018 -

FORTASEG

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 037/2018

	<p>dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción a la fajilla, con tapa individual para cargadores estándar (.38,.40.45, 9mm) y medidas especiales para cargadores Glock con separación entre uno y otro de 1.8mm.</p> <p>Porta. Radio: confeccionado en dos piezas:</p> <p>1. Caja de una sola pieza en alta frecuencia con medidas de ancho de 59mm x 90mm de altura x 50mm de espesor, entretelado de poliéster San Francisco y tela cordura* 2,000 con pegamento SP1000, irrompible, inseparable y a prueba de agua con un ojillo para desagüe de 5mm en la parte inferior.</p> <p>2. Sujeción trasera de tela cordura*MOD. 2,000 con alma de plástico de poliéster rígido, irrompible e indeformable a prueba de agua, con un dobles cosido con doble costura y zigzag combinadas (remachadas), elástico ajustable para el radio con dos ojillos de 5mm y punta terminal para su mejor desenfunde.</p> <p>Porta Tolete: elaborado con cinta nylon de alta densidad de medida aproximada de 19 cm de largo y 2.5 cm. de ancho con dos broches pavonados, con gancho contactel para la sujeción a la fajilla, y un aro (diente de castor) de nylon, ergonómico y funcional donde el tolete se posiciona en el lugar, sin moverse del lugar indicado.</p> <p>Pta. Pistola: tipo mariposa confeccionada en dos piezas de alta frecuencia entretelado con poliéster San Francisco y tela cordura* MOD. 2,000 con pegamento SP100, irrompible, inseparable y a prueba de agua, aceite y solventes ligeros, de medidas aproximada de 21 cm. de ancho x 15.5 de alto x 3.2 cm. de espesor con sujeción con cinta de nylon de alta densidad de 1" de ancho x 21/2" de largo, con puntadas dobles y zigzag combinadas (remachadas), con gancho (contactel) para la sujeción a la fajilla, con cintas de nylon para la sujeción de la pistola con broche y punta terminal para un desenfunde rápido, además de con contactel marca Velcro® para ajustes de diferentes tipos de pistola, puntadas de .25mm.</p> <p>Separadores: cinta de nylon de alta densidad con medida aproximada de 16.5cm de largo por 2.5cm. de ancho, con 2 broches de vista pavonado en color negro mate con un diámetro de 1.5cm. con gancho (contactel) para la sujeción a la fajilla.</p> <p>Porta llaves: oculto, elaborado con entretelado de poliéster San Fco. Y tela cordura* modelo 2,000 con cinta pasa cintos de nylon con gancho (contactel) para la sujeción a la fajilla, en el interior cuenta con una argolla de acero inoxidable para portar las llaves de</p>		
--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

-2018-

"FORTASEG"

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Contrato 037/2018

medidas estándar.				
Talla	Unitalla	TOTAL		
Cantidad	140	140		
			Subtotal	\$342,440.00
			I.V.A	\$54,790.40
			Total	\$397,230.40

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$ 397,230.40 (Son: Trescientos noventa y siete mil doscientos treinta pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 70 días naturales contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente; debiendo "El Proveedor, previo a la entrega de los bienes, notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento de obligaciones: Para los casos en que "El Proveedor" ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la dependencia, requiera prórroga para la entrega de los bienes y servicios motivo del presente contrato, "El Proveedor" deberá hacerlo de conocimiento de "El Estado" por escrito a más tardar cinco días hábiles antes del vencimiento del contrato y adjuntado la documentación que compruebe las causas del retraso en la entrega de los bienes y servicios; la prórroga en el plazo establecido en el presente contrato, deberá realizarse de común acuerdo entre las partes y se formalizará mediante convenio modificatorio respectivo, el cual deberán suscribirlo las partes que intervienen en el presente instrumento contractual.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato, se paguen mediante un 50% de anticipo y saldo contra entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, verificación, aceptación y firma del acta de entrega-recepción oficial a satisfacción de "El Estado" pagaderos mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, las facturas deberán expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- Que garanticen la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
- 2018
FORTASEG



Contrato 037/2018

- d) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
- e) Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Así mismo, "El Proveedor", deberá entregar la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública, sita: Avenida López Portillo, por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Seguridad Pública**, verifique los bienes entregados conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la Servidora Pública la Licenciada Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS
- 2018 -
FORTASEG



Contrato 037/2018

Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

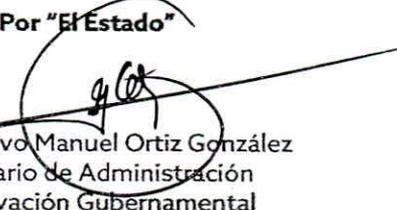
Décima séptima.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

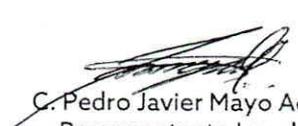
Décima novena.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de junio de 2018.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Pedro Javier Mayo Acosta
Representante Legal de
Antonio Alfonso Mendoza Rojas

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS
-2018-

FORTASEG